

BIBLIOGRAFIA

I RECENSIONES (*)

EL "ANUARIO DE ESTUDIOS AMERICANOS" (*)

La Escuela de Estudios Hispano-Americanos, de Sevilla, prosigue, después del decreto de 11 de enero de 1946 que le dió organización definitiva, desligándola de toda función docente (1), su labor editorial, de la que ya nos hemos ocupado anteriormente en estas mismas páginas (2). En esta labor, muy meritoria toda ella, destaca el *Anuario de estudios americanos*, cuyo último número, recién llegado a nuestras manos, presenta un volumen externo y un interés intrínseco difícilmente superable en esta clase de publicaciones.

Como ya advertimos al enjuiciar por primera vez al *Anuario*, "su orientación es marcadamente histórica. Por consiguiente, es escaso el interés directo, inmediato pudiéramos decir, para el canonista... Con todo, gran parte del volumen se leería con mucho fruto por nuestra parte". Lo mismo podríamos repetir a la vista de este tercer tomo.

Se distribuyen los trabajos en seis secciones: *Estudios*, que comprende trabajos de gran extensión, que son objeto de edición y venta separada (3); *Artículos*, *Varia*, *Documentos*, *Bibliografía* y *Crónica de la Escuela*. De entre los diecisiete trabajos que comprenden las cuatro primeras destacaremos nosotros tres que presentan particular interés para los lectores de nuestra REVISTA.

Versa el primero, de GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO, sobre *La visita como institución indiana* (4). Empieza diferenciando, a nuestro entender con gran acierto, las residencias, las visitas y las pesquisas, para ocuparse después de las diversas clases de visitas. De entre todas ellas destacan las visitas generales, "la variedad más ambiciosa e interesante", que estudia con detención; primero en sus características generales y después en las aplicaciones que tuvo en la práctica, su abandono y su postrer resurgir en tiempos de Carlos III. Los inconvenientes, ventajas, dificultades y resultados de este sistema se examinan con gran acierto y profundo conocimiento de causa. Viene así este

(*) Según la práctica usual, daremos aquí una recensión de cuantos libros de Derecho canónico o materias afines se nos envíen en doble ejemplar (caso de no tratarse de obras de suhido precio). De las demás obras daremos únicamente noticia de haberlas recibido.

(**) *Anuario de estudios americanos*. Publicaciones de la Escuela de estudios hispano-americanos de Sevilla (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), n. XXXI, Serie I (Anuario), tomo III. Sevilla, 1946. Vol de XVI + 1.288 págs. y 59 de láminas.

(1) Cfr. págs. 1267-1280 del *Anuario* que reseñamos.

(2) *Tres Anuarios*. REV. ESP. DE DERECHO CANÓNICO 2 (1947) 308-313 y en especial 310-311.

(3) Cfr., por lo que atañe a este volumen, los núms. 20, 30, 32, 33, 34 del catálogo de publicaciones de la Escuela.

(4) Págs. 984-1025.

estudio a resultar muy interesante para el canonista, toda vez que la visita, hoy totalmente desaparecida del ámbito del Derecho secular (en el que acaso pudiera prestar servicios muy necesarios) (5), continúa, sin embargo, siendo una institución viva en el Derecho eclesiástico. Preseindiendo de las visitas regulares del superior eclesiástico (Obispo a su diócesis, Provincial a sus súbditos, etc.), que responden más bien a la idea de inspección, carente de particular relieve, continúa la Santa Sede enviando en circunstancias extraordinarias visitadores cuyo oficio, facultades y características responden plenamente a los Visitadores generales de Indias. No puede, por tanto, la historia de éstas dejar de ilustrar en gran manera a quien piense en aquéllas. Cierto que los defectos son mucho menores, por el ambiente tan diverso en que se desenvuelven. Pero las dificultades, posibilidades de error, etc., son las mismas y estará bien tener en cuenta el estudio de CÉSPEDES.

Los otros dos trabajos de los que queremos ocuparnos han brotado de la fértil pluma del insigne catedrático de Derecho canónico de la Universidad de Sevilla, D. MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ. Siempre tuvo el Sr. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ especial afición a los temas canónicos americanos, y esta afición se ha visto robustecida y revestida, por decirlo así, de un cierto carácter oficial al anexionarse a su cátedra en la Facultad de Derecho otra nueva, creada en la de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América), denominada oficialmente *Historia de la Iglesia y de las Instituciones canónicas hispano-americanas*, denominación que él propone se cambie por *Instituciones canónicas en el Derecho indiano*. Dirige, además, la sección séptima de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos, dedicada a *Instituciones canónicas hispano-americanas*. No es de extrañar, por tanto, que sea él quien nos ofrezca en este *Anuario* los dos trabajos de mayor interés para nosotros.

El primero de ellos, que por su extensión ha sido objeto de amplia edición separada, puesta a la venta independientemente, se refiere a *Las doctrinas populistas en la independencia de Hispanoamérica* (6). Se trata de seis conferencias pronunciadas por el autor en los IV Cursos de la Universidad de La Rábida (7), con tal aceptación por parte de los oyentes que se vió obligado a prepararlas inmediatamente para su publicación en el *Anuario*. Y en verdad que lo merecía este estudio, lleno de originalidad e interés, que da un planteamiento nuevo al problema de los orígenes doctrinales de la independencia hispano-americana, resolviéndolo en el sentido "de que la base doctrinal general y común de la insurgencia americana, salvo ciertos aditamentos de influencia localizada, la suministró, no el concepto rousseauiano del pacto social perennemente constituyente, sino la doctrina suareziana de la soberanía popular, tendencia—perfectamente ortodoxa dentro de su inflexión voluntarista—de la teoría aquiniana del poder civil, que exige (al contrario de la heterodoxia pac-

(5) Únicamente en la organización del Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. podría encontrarse algún ejemplo. Pero aunque perdure su vigencia legal, la aplicación práctica de tales normas parece haber caído en desuso.

(6) Págs. 517-666.

(7) Celebrados del 1 al 26 de septiembre de 1946. El autor habla de seis conferencias (pág. 524), aunque en la Crónica sólo se le asignan cinco (pág. 1285). En el texto nos atenemos a lo que dice el mismo autor.

ticta) una coyuntura existencial para que revierta al común del pueblo la soberanía constitucionalmente entregada a sus órganos" (8).

Distribuye el autor su estudio en dos partes: *Antecedentes y factores de la independencia en Hispanoamérica y Las doctrinas populistas en la controversia ideológica por la Independencia*. Aunque la segunda es la más importante, pues en ella radica precisamente la tesis del autor, que la primera no hace sino preparar, es en ésta, sin embargo, donde reside el mayor interés para nosotros. Hace en ella, en efecto, el autor una apretada síntesis del *Concepto de la soberanía política en el Derecho indiano*, diferenciando (con distinción tan clara como desusada) la doctrina escolástica y tradicional de sus desviaciones durante el siglo XVII, que le permite luego ir mostrando la pervivencia de la doctrina tradicional a lo largo de las tres hondas crisis (1808, 1814, 1820) (9) que jalonan la historia de la independencia americana.

Sentimos que la falta de espacio no nos permita extendernos cuanto quisiéramos en el examen de este estudio. No todas las afirmaciones del autor (él mismo lo admite con lealtad) están igualmente documentadas. En alguna ocasión las hace ir más allá de lo que las fuentes permiten. En otras se deja llevar de cierta vehemencia (p. e.j., cuantas veces roza las doctrinas regalistas), que si bien es justificada en el fondo, no deja de impedirle la deseada serenidad que le permitiría hacerse cargo de ciertos matices. Defectos, como se ve, muy accidentales todos ellos y que apenas pueden deslustrar la originalidad de la tesis establecida por el autor y demostrada ampliamente en sus líneas esenciales.

El segundo trabajo del mismo autor en el que queremos detenemos tiene como título *Introducción al estudio de las Instituciones canónicas en el Derecho indiano* (10). "Constituye este ensayo—nos dice el autor—un primer esbozo de lo que, con las necesarias correcciones, será en su día el capítulo primero de nuestro manual en preparación..." Ya en otra parte ponderamos hace tiempo la necesidad de un manual como el que GIMÉNEZ FERNÁNDEZ anunciaba ya entonces y al que nos referíamos en concreto (11). Ahora el autor publica una amplia introducción que comprende: Noción, problemática, método, plan, trascendencia, y se completa con un detallado cuestionario para un curso sobre estas materias. "Al someterlo—dice—al conocimiento de los doctos esperamos de ellos útiles críticas y observaciones para corregir las imperfecciones de este esbozo" (12).

Aun no pudiendo contarnos en el número de los doctos, diremos algo. En primer lugar señalaremos el interés que tiene este intento del autor. Basta

(8) Pág. 521.

(9) Las fechas de la crisis monárquica están equivocadas en el índice (pág. XII). Aprovechamos la ocasión para indicar la conveniencia de un mayor cuidado en la corrección de pruebas, que no está ciertamente a la altura de los demás aspectos del *Anuario*.

(10) Págs. 911-956.

(11) *Orientaciones bibliográficas en Derecho canónico* (Madrid, 1945), pág. 19, y, en especial, nota 79.

(12) Pág. 911.

una mirada a la bibliografía manejada por él para darse cuenta de que, si se exceptúa el libro de GÓMEZ HOYOS, marcha aislado, por un camino nuevo. Todos sabemos lo difícil y arriesgado de tales trances. Y por eso es más de alabar la loable precisión del autor al fijar los temas, el resuelto gesto con que se deshace de los que son extraños, superfluos o accidentales; la plenitud con que alcanza en su plan a abrazar todo lo que de alguna manera pueda considerarse fundamental. El cuestionario con que termina el autor su ensayo es tan sugestivo que el lector no puede menos de desear vivamente que no se retrase la aparición del anunciado manual.

El capítulo de reparos va a ser breve. Nos parece que a esta Introducción le sobran páginas. Muchas de las cosas que dice hubiera bastado indicarlas someramente, sin llenar páginas que están en una Introducción a las Instituciones canónicas indianas como podían estar en una Metodología general o en un folleto polémico. Acaso perjudique también a este ensayo este mismo tono polémico que en muchas partes toma el autor. Comprendemos que ocurrirá esto a quien ha sido frecuente término de discusión. Pero ¿no sería por eso mismo preferible acaso una exposición más llana y carente de alusiones, algunas de las cuales escapan al lector medio? A nuestro modo de ver, sí. Lo decimos como lo sentimos. E insistimos en rogar al autor que no demore la publicación de su manual.

En el mismo *Anuario* recogemos la noticia de que la Sección de Instituciones Canónicas de la Escuela, dirigida por el autor, "estudia el Regalismo español, y monográficamente los Concilios americanos del siglo XVIII". Esta noticia y la reseña de una conferencia de M. GUTIÉRREZ DE ARCE sobre *Las Instituciones de Indias en el Derecho conciliar hispano-americano* (13), que esperamos ver publicada, nos permiten esperar que los temas canónicos seguirán presentes en una publicación que, como el *Anuario*, es claro exponente del actual resurgir de los estudios americanos en nuestra Patria.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA. Pbro

NUEVA EDICION DEL CODIGO DE LA B. A. C. (*)

En el corto espacio de menos de dos años ha visto agotada su copiosa primera edición de 14.000 ejemplares este texto bilingüe comentado del Código de Derecho canónico. Este solo dato demuestra la buena acogida que al libro han dispensado las clases cultas de habla española. Acogida, por cierto, bien

(13) Págs. 1.274 y 521.

(*) *Código de Derecho Canónico y Legislación Complementaria*. Texto latino y versión castellana con jurisprudencia y comentarios. Por los Catedráticos de texto del Código en la Pontificia Universidad eclesiástica de Salamanca, doctor LORENZO MIGUÉLEZ DOMÍNGUEZ, Rector Magnífico de la Universidad; doctor SABINO ALONSO MORÁN, O. P., y doctor MARCELINO CABREROS DE ANTA, C. M. F. Prólogo del Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. Fr. JOSÉ LÓPEZ ORTIZ, O. S. A., Obispo de Tuy. (Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid. 1947.)

BIBLIOGRAFIA

merecida: por su contenido y por su plan puede decirse que es un libro en su género *perfecto*; la oportunidad de su aparición difícilmente podría encontrar semejante; la aureola de prestigio de que lo revisten los solos nombres de sus autores y prologuista es con justicia envidiada por otras publicaciones similares.

Sale la segunda edición aumentada en más de 200 páginas. Este aumento correspondió al comentario de los cánones, a la extensa reseña que se hace de algunos documentos pontificios, que o carecían de ella o era muy reducida en la edición anterior, y, finalmente, en su máxima parte (págs. 886-1.005), a la incorporación a la obra en texto bilingüe de todos los documentos pontificios referentes a la tramitación de causas matrimoniales.

El libro es obra de *colaboración* de los tres egregios catedráticos de texto de la Universidad Pontificia de Salamanca: Miguélez, Alonso, O. P., y Cabrerros, C. M. F. "El estilo es el hombre", recuerdan en una advertencia preliminar los ilustres autores, pidiendo con ello excusa de las diferencias de *estilo* que en la obra pudieran advertirse. Y, efectivamente, si es difícil coincidan los estilos de tres hombres, más difícil podría parecer coincidiesen los de tres fuertes personalidades. En cuanto a lo que nosotros hemos podido apreciar, la traducción de Miguélez es, por lo general, suelta y desenvuelta; la de Cabrerros, y especialmente la de Alonso, nos parecen, a veces, más literal y ceñida al giro latino; las tres, claras y correctas siempre. El *valor científico* de los comentarios es vario también. A la cabeza nos parecen ir, bajo este aspecto, los del libro I y IV, debidos al P. Cabrerros; en medio nos parece encontrar aquí los de Miguélez, salvo el título del matrimonio, que denota gran dominio de la materia y competencia; los del P. Alonso (véase, por ejemplo, el libro de religiosos y el capítulo de párrocos), sin duda por tratarse de materias de carácter más práctico las que le cayeron en suerte, parecen poseer, en general, un carácter más positivo. El libro posee, con todo, la suficiente, y más que suficiente, unidad. Las diferencias quedan absorbidas por la uniformidad del plan y por el mismo objeto y naturaleza de la obra.

Superfluo nos parece notar que tratándose de profesores de Universidad, los comentarios están, *por lo general*, a tono con el punto actual de los estudios canónicos, dado el ambiente a que la obra se destina; y que la jurisprudencia se presenta "al día". ¡Cuánto podría ganar, con todo, si sus autores se pusiesen en contacto más estrecho con los órganos vivos de la jurisprudencia y del derecho, que son las Congregaciones romanas! En su seno vive la "praxis Curiae", y de ellas brotan continuas respuestas particulares, que representan una riqueza insospechada para los que viven lejos de ellas. Nos sería fácil aducir una *ejemplificación abundante*.

El libro se recomienda *por sí mismo* bajo todos los aspectos, y no necesita de frases ponderativas nuestras de ningún género; cosa, por otra parte, poco a tono con una revista científica.

ANASTASIO GUTIERREZ C. M. F.

UN ESPAÑOL AL SERVICIO DE LA SANTA SEDE, DON JUAN DE CARVAJAL, CARDENAL DE SANT'ANGELO, LEGADO EN ALEMANIA Y HUNGRÍA (1399?-1469) (*)

En la densa constelación de españoles residentes durante el siglo xv en la Curia pontificia—venero riquísimo e inexplorado para el estudio de los orígenes de nuestro renacimiento—brilla como lumínar mayor el extremeño Juan de Carvajal, que desde 1438 comienza su labor diplomática al servicio de la Santa Sede con una misión en Florencia. “Defensor incansable de Eugenio IV durante el cisma de Basilea, afronta con la misma decisión, aunque con menor fortuna, la gravísima cuestión husita en Bohemia, y es más adelante el gran animador de la cruzada contra el peligro turco. De 1455 a 1461 soporta penalidades indolables en Hungría, sirve con heroica constancia en la infausta expedición de 1464, y bajo Paulo II forma parte, con Bessarion y Estouteville, de la Comisión cardenalicia encargada de coordinar los trabajos para la cruzada. Ante el conflicto de Paulo II con Venecia y el temor de que ésta pactase con los turcos, todavía el viejo Carvajal es el designado en 1466 para la difícil misión de tratar con la Serenísima.” Esta semblanza del insigne eclesiástico, tejida por el P. GÓMEZ CANEDO (p. 15), representa una completa síntesis de su trabajo y que, a pesar de la brevedad de las líneas en que va contenida, rellena lagunas hasta ahora abiertas en la biografía de Carvajal.

Años difíciles y erizados de problemas trascendentales en la cristiandad estos centrales del cuatrocientos. El conciliarismo hace de Basilea su último reducto, que defiende con astucia, aprovechándose de las mismas situaciones provocadas por husitas y checos en circunstancias en que los turcos empujan cada vez con mayor vehemencia por la Europa oriental. Se ventilan asuntos complicados y entretreídos por la religión y la política, y en la solución debía ponerse el máximo de tacto y diplomacia.

Con labor paciente y gran preparación técnica el P. GÓMEZ CANEDO ha recorrido las rutas diplomáticas de Carvajal por Italia y Hungría buscando las huellas que quedaron a su paso. Ya VOIGT, en su biografía de Pío II, había pedido que alguien se cuidara de poner en relieve la gran figura del purpurado español, que ahora tiene ya su monografía, aunque el autor confiesa (p. 19) que su estudio no puede llamarse definitivo y que sólo es un ensayo bio-bibliográfico. Si bien es verdad que quedan todavía muchos lunares por esclarecer, es también cierto que el autor ha logrado contribuir con notables aportaciones sobre el número de sus embajadas, con la identificación de algunos escritos como propios de Carvajal; ha sabido aprovecharse de los estudios publicados sobre los grandes personajes que vivieron en contacto con Carvajal, tales como Pío II, Matías Corvino, Juan Hunyadi, etc., etc., y apurar toda la documentación recogida en las fuentes impresas y en una gran parte—en su mayoría de gran valor estratégico—inéditas.

(*) GÓMEZ CANEDO, L., O. F. M. *Un español al servicio de la Santa Sede, Don Juan de Carvajal, Cardenal de Sant' Angelo, Legado en Alemania y Hungría* (1399?-1469). Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1947, 372 págs., 17 lám.

El P. GÓMEZ CANEDO, especialista en estas cuestiones del siglo xv, debió haber tenido presente que no todos los lectores habíamos alcanzado ni con mucho ese grado de saturación y hubiera sido conveniente que nos hubiera expuesto con un poco más de amplitud introductoria las diversas facetas de los problemas en los que Carvajal intervino, pues nos encontramos de buenas a primeras con el desarrollo de unas intrincadas negociaciones, cuyo origen no siempre conocemos con claridad.

Esto de parte de los lectores. De parte del autor, conviene acusar como aval que la presente monografía es su tesis doctoral—y, por cierto, espléndida—, defendida en la Facultad de Historia Eclesiástica de la Universidad Gregoriana de Roma y que ha sidó galardonada con el Premio Menéndez y Pelayo por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el 1945.

Al añadir a sus publicaciones el Instituto "Jerónimo Zurita" la biografía de Juan de Carvajal, enriquece la colección con una obra merítisima y digna de toda loa.

JUAN FRANCISCO RIVERA RECIO

canónigo archivero de la S. I. M. Primada de Toledo.

SAN MARTÍN DE LEÓN Y SU APOLOGETICA ANTIJUDIA (*)

Constituye el presente volumen, puleramente editado, una investigación concienzuda sobre un teólogo y exegeta del siglo xii casi por entero ignorado: Martín de Santa Cruz o Santo Martino de León, que, al certero decir del prologoista de la obra, el ilustre historiador eclesiástico P. G. Villoslada, "resulta como el arco más esbelto y airoso de aquel acueducto secular que fué transmitiendo las ideas y la cultura teológica de la España visigótica a la España reconquistadora".

El trabajo (que constituye la tesis doctoral presentada en la Universidad Pontificia de Salamanca por el autor) ha sido realizado en un honrado y científico análisis y estudio directo de las propias fuentes y con gran veneración y cariño y abarca cuatro partes.

La primera de ellas—a base, sobre todo, de rico material inédito sacado de los archivos leoneses, etc.—presenta la sugestiva figura de San Martín en sus distintas facetas: como hombre, como santo y como escritor, resolviendo, además, el difícil problema de fijar la cronología del biografiado.

En la segunda parte, con el fin de ambientar el estudio en marco histórico adecuado, trata de la creencia del pueblo hebreo en el reino leonés durante la formación y producción de San Martín, resumiendo con tino cuanto hoy sabemos sobre las comunidades hebreas de la época, especialmente en León, y las relaciones entonces existentes entre judíos y cristianos.

La tercera y principal sección del trabajo está consagrada a la obra apologetica de San Martín. El Dr. Viñayo se adentra con sobriedad y objetivo criterio en el ideario apologetico del Santo, sintetizando los cauces por donde aquél discurre, las objeciones judías y las soluciones de San Martín. La labor no era

(*) ANTONIO VIÑAYO GONZÁLEZ.—*San Martín de León y su apologetica antijudia*. Madrid, Instituto Arias Montano, 1948. 350 ps. + 17 láms. 45 pts.

fácil, ya que tal ideario no forma una obra sistemática dirigida a los judíos, sino que aparece disperso en los escritos del leonés, sin sujeción a plan metódico y dedicados a los canónigos de la Colegiata leonesa de San Isidoro como materia de lectura espiritual.

La última parte del trabajo de Viñayo expone la personalidad literaria de San Martín: algunos pareos rasgos de su producción científica, análisis de su estilo y formación literaria y la dependencia respecto a otros autores, y especialmente San Isidoro; pues, como escribe el citado P. G. Villoslada, dos rasgos característicos del leonés son su *isidorianismo* y su *européismo*, demostrado éste en largos viajes en que San Martín llega a vivir dos años en Palestina, etc.

Acompañan a la obra de Viñayo diversos apéndices, entre los que destaca la biografía latina de San Martín por Lucas de Túy y la traducción castellana de Juan de Robles, impresa en Salamanca el 1515. Siguen útiles índices y una selecta colección de ilustraciones.

Tal es un esquema del trabajo del joven Profesor del Seminario de Oviedo. Quizá el especialista habría querido hallar en la parte de historia judaica más definidos perfiles con una honda utilización de obras recientes, como las de Neuman, Baer, etc., o alguien eche de menos en el bosquejo de la literatura polemística judeo-cristiana un mayor ahondamiento en la materia; pero no cabe duda que la investigación del Dr. Viñayo representa una aportación seria y valiosa a la historia cultural del medioevo español.

FRANCISCO CANTERA BURGOS

Director del Instituto "Arias Montano".

EL CINCUENTENARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO DE PARÍS (1)

Con motivo de la celebración del cincuentenario de la fundación de la Facultad de Derecho Canónico, el Instituto Católico de París celebró en el mes de abril del año pasado diversos actos conmemorativos, entre los cuales destacó el Congreso o Semana de Estudio, en la cual intervinieron diversos cano-nistas franceses y de otros países europeos.

Al recibir en nuestro Instituto el "Compte-rendu des Solemnités et des Travaux", nos sentimos obligados a dar cuenta a los lectores de nuestra REVISTA del contenido del mismo, por resultar de sumo interés bibliográfico para los cultivadores de la ciencia jurídica canónica.

El opúsculo de cuarenta y tres páginas no es más que un anticipo del memorial donde se publicarán la historia de la Facultad de Derecho Canónico de París y los trabajos del Congreso Internacional de Derecho Canónico. Se divide la publicación en tres partes, estando dedicada la primera a dar un resumen de las solemnidades del cincuentenario; en la segunda se da un resumen

(1) *Le Cinquantenaire de la Faculté de droit canonique de Paris, Compte-rendu des Solemnités et des Travaux*. París, Recueil Sirey, 1947.

de las comunicaciones enviadas al Congreso, y sigue al final el programa de las ponencias que se desarrollaron durante la Semana.

Para utilidad de nuestros lectores damos un elenco de las ponencias y comunicaciones, distribuyéndolas por materias.

Historia de la Facultad.—Andrieu-Guitancourt: "Los orígenes de la Facultad".—Denis: "Historia del profesorado del futuro Cardenal Gasparri".—Guizard: "El abate A. Boudinhon, profesor de Derecho canónico".—Des Gravières: "Biografía de M. E. Many, sacerdote de San Sulpicio".

Derecho canónico y Derecho romano.—Imbert: "Carácter del proceso de Nuestro Señor Jesucristo".—Dauvillier: "La parábola del hijo pródigo" (apoyada en una institución de origen sumeriano).—Le Bras: "La formación del Derecho romano-canónico".—Gaudemet: "Relaciones entre el Derecho romano y el Derecho canónico en Occidente durante los siglos IV y V".

Derecho canónico y Derecho medieval.—Arquillière: "Sentido jurídico del drama de Canossa".—Kuttner: "Observaciones acerca de las diferentes partes del "Corpus Iuris canonici".—De Bouard: "Las instituciones de jurisdicción graciosa en la Francia "coutumière".—Olivier Martin: "Algunos ejemplos de la influencia del Derecho canónico sobre el Derecho público de la antigua Francia".—Fournier: "La función histórica, jurídica y notarial del secretario del Obispado en Francia".—Rigaud: "Influencia de los canonistas en las más antiguas doctrinas de Derecho internacional privado y la influencia de este Derecho en el Código de Derecho Canónico".—Gabriel: "La influencia de los canonistas franceses en la Edad Media".

Derecho canónico y Derechos nacionales modernos.—Bernier: "La condición jurídica de la parroquia en el Canadá".—Caron: "El carácter religioso del matrimonio y el Derecho civil de la provincia de Quebec".—Clere: "El Derecho canónico en la legislación suiza".—Brulliard: "Aspectos fundamentales del nuevo Código de procedimiento civil de la Ciudad del Vaticano".—Brethe de la Grasse: "El derecho disciplinar del Estado y el derecho eclesiástico".—Naz: "A propósito de los "cartelles" de Cerdeña".—Chassagnade Belmin: "La situación de las asociaciones culturales de Francia delante del Consejo de Estado".—Lalou: "Historia de la legislación matrimonial en Francia".—Rouast: "El consentimiento de los padres en el matrimonio".—Mazeaud: "Importancia de la rescisión de los contratos por lesión".

Doctrinas canónicas contemporáneas.—Jombart: "La legislación de la Iglesia, fuente de tradición y progreso".—Creusen: "El problema de la reservación de las censuras "latae sententiae" sancionando un precepto particular en el Código de Derecho Canónico".—Léfebvre: "La equidad en el Derecho canónico".—Onclin: "La organización de los poderes en la Iglesia".—Wagnon: "Nuevas controversias en doctrina concordataria".—Corsanego: "Contribución del cristianismo al progreso del Derecho penal".—Aderville-Bureau: "Naturaleza y extensión de varios impedimentos matrimoniales".

MANUEL BONET MUIXI, Pbro.

DOS IMPORTANTES ESTUDIOS MISIONALES (*).

La historia de las misiones se halla de enhorabuena al enriquecerse con los dos trabajos reseñados. Los dos se refieren a la época colonial de España y Portugal, pero se distinguen en que uno de ellos trata de sus mismos comienzos, y el otro a su ocaso.

Como su mismo título lo dice, el primero es un comienzo de una gran colección de documentos referentes a la historia del Patronato portugués en Oriente existentes en archivos nacionales y extranjeros. Y ello no vendrá a ser más que el fundamento de una "Historia de las Misiones del Patronato Portugués de Oriente", que la misma Agencia General de Colonias del Ministerio de Colonias de Portugal ha de emprender más tarde. La importancia de semejante empresa no se oculta a nadie algún tanto versado en estos temas.

En cuanto a este primer tomo de la colección de documentos, abarca solamente los veintitrés primeros años de la India. La edición del texto va acompañada de las consabidas indicaciones del lugar donde se conserva el original o la copia de referencia y de los autores que ya antes lo han publicado. Asimismo, al pie de cada página se anotan las aclaraciones históricas más imprescindibles, así como las variantes textuales o abreviaturas más interesantes.

Una cosa nos ha llamado la atención: dice el autor en el prólogo que, salvo raras excepciones, excluyen de la publicación las bulas pontificias porque, además de hallarse publicadas en otras colecciones, no representan un testimonio directo de la acción misional portuguesa. No comprendemos cómo se puede decir que tratándose de la historia del *Patronato portugués* se pueda decir que las bulas pontificias no son testimonio directo de la acción misional portuguesa. ¿Tan ligeramente se excluirá también el resto de la documentación referente al Patronato que se encuentre en los archivos vaticanos? Por otra parte, el hecho de excluirlas de la colección por hallarse ya editadas en otro lugar, disminuye en gran parte el valor a este monumental trabajo.

* * *

El segundo trabajo es de otra contextura: un estudio monográfico de la acción misionera de los padres franciscanos en Nuevo Santander a fines del siglo xviii.

Conocidos son la organización y el funcionamiento de los colegios misioneros de los padres franciscanos erigidos en España y América a fines del siglo xvii y principios del siglo xviii. Recibían en su recinto al personal religioso de las provincias franciscanas mejor dispuesto para las arduas tareas misionales, y después de una concienzuda preparación espiritual y pastoral, les lanzaba a la evangelización de los territorios donde habitaban gentes incultas que todavía no habían recibido la luz del Evangelio.

(*) REPÚBLICA PORTUGUESA. MINISTERIO DAS COLÓNIAS. *Documentação para a História das Missões do Padroado português do Oriente*. Coligida e anotada por ANTÓNIO DA SILVA REGO. India, 1 (1499-1522), Lisboa, Agência geral das Colónias, 1947, 8.º, XXVIII + 476 págs.—LEJARZA (FIDEI DE), O. F. M.: *Conquista espiritual del nuevo Santander*. C. S. de F. C., Instituto de S. Toribio de Mogrovejo (Madrid, 1947), 8.º, XVI-440 + 184 págs.

Uno de estos territorios es el del Nuevo Santander, región que coincide casi con el actual estado de Tamaulipas, en Méjico. El colegio misional que tomó sobre sí casi exclusivamente la empresa fué el de Zacatecas.

El autor describe con singular maestría las vicisitudes de esta gran labor misional de los padres franciscanos: los artifices de la conquista, el campo de operaciones, los primeros tanteos de reconocimiento y población, las primeras conversiones, la organización de pueblos y misiones, las deficiencias de la organización y la realidad innegable de los frutos. Todo ello con una gran imparcialidad, mezclada con un intenso amor hacia aquellos valientes pregoneros de la fe en tiempos tan remotos. Al final presenta una rica colección de documentos justificativos, que avaloran extraordinariamente su estudio.

Trabajos como éste hacen falta para ir haciendo luz sobre la labor misionera de las órdenes religiosas españolas en América durante la época colonial. Tan sólo el día que se multiplicasen los estudios de esta envergadura, que abarcasen el continente americano de uno a otro confín, podríamos apreciar en su justo valor tamaña empresa realizada por España en América.

José ZUNZUNEGUI ARAMBURU, Pbro.
Profesor del Seminario de Vitoria.

II REVISTA DE REVISTAS

SATISFACCION Y REDUCCION DE MISAS (*)

En un detallado estudio publicado en tres números distintos de la revista "Ephemerides Iuris Canonici", el oficial de la Sagrada Congregación del Concilio monseñor Florencio Romita nos hace un interesantísimo, razonado, completo y documentado resumen de la disciplina y prácticas vigentes en esta materia. La naturaleza del estudio y su carácter eminentemente práctico hacen difícil resumirlo; creemos, sin embargo, que será muy útil a nuestros lectores darles un esquema completo del mismo.

A) SATISFACCIÓN DE MISAS.—I. *Principios sobre la obligación de satisfacer a las cargas de misas.*—1. Naturaleza de la obligación.—2. Objeto.—3. Sujeto.—4. Cargas taxativas y demostrativas.—5. Causas o fuentes de obligación.—6. Cumplimiento de la obligación.—7. Remedios contra los negligentes.

II. *Principales abusos acerca de la satisfacción de misas.*—8. a), por defecto; b), por disminución del número de misas o de su limosna; c), por falta de título.

III. *Estudio histórico-jurídico de la legislación canónica.*—9. A) Leyes generales: a), Corpus Iuris y Concilio Tridentino; b), Urbano VIII; c), Inocencio XII.—10. d), Concilio Vaticano; e), Decretos de 25 de julio de 1874, 25 de mayo de 1893, 28 de agosto de 1897 y 11 de mayo de 1904.—11. B) Leyes especiales: a), contra la avaricia y la negligencia.—12. b), sobre el estipendio en casa de binación.—13. c), sobre las misas de obligación.—14. d), normas

(*) F. ROMITA, *De Missarum satisfactione et reductione*. "Ephemerides Iuris Canonici", II, 3-4, págs. 388-408; III, 1, págs. 181-200; III, 3, pág. 549-572.

procesales y penales.—15. C) Jurisprudencia.—16. D) Derecho vigente: a), Código y respuestas de la Comisión; b), Decreto de la Sagrada Congregación del Concilio e Instrucciones de 1 de agosto de 1941.

B) REDUCCIÓN DE MISAS.—IV. *Cuáles innovaciones y cuándo pueden ser introducidas por la autoridad eclesiástica en la satisfacción de misas.*—17. Cuáles: interpretación y declaración; conmutación; reducción para el futuro; sanación para lo pretérito.—18. Cuándo: teológica y jurídicamente.

V. *Competencia.*—A) Administrativa.—19. Por derecho propio: Santa Sede.—20. a), "in utroque foro": el Romano Pontífice.—21. b), en el fuero interno: la Penitenciaría.—22. c), en el fuero externo: para los territorios de derecho común: la Sagrada Congregación del Concilio.—23. La Sagrada Congregación Consistorial.—24. La Sagrada Congregación de Religiosos.—25. La Sagrada Congregación de Seminarios.—26. Para los territorios particulares: las Sagradas Congregaciones Oriental y de Propaganda.—27. Por derecho delegado: Nuncios, Internuncio y Delegados apostólicos.—28. Ordinarios de los lugares.—29. B) Judicial.—30. Anotaciones "de iure condendo".

VI. *Causa.*—31. Causa justa y necesaria en general.—32. En especial: a), pública necesidad o utilidad: decoro de la Iglesia.—33. Congrua sustentación de los sacerdotes.—34. b), equidad canónica y caridad cristiana.

VII. *Impetración del indulto.*—A) Normas generales.—35. Preces: inscripción; factispecies; impetración; recomendación del Ordinario; documentos acompañantes. B) Normas peculiares.—36. De la distinción de peticiones.—37. De las misas de obligación por disposición legal.—38. De las fundaciones piadosas.—39. De los legados autónomos.—40. De las misas por contrato.—41. De las misas por voto, promesa u obediencia.—42. De la prórroga de los indultos.—43. De las sanciones.—44. De las misas manuales.—45. De las misas de binación.—46. De la traslación de misas.

VIII. *De la concesión y ejecución del indulto.*—A) Normas generales: 47. Examen e instrucción de las preces.—48. Forma de la concesión.—49. Términos de la concesión.—50. Cláusulas que comúnmente se añaden.—B) Normas peculiares: 51. De las misas de obligación por disposición legal.—52. De las misas fundadas.—53. De los legados autónomos.—54. De las misas por contrato.—55. De las misas por voto, promesa u obediencia.—56. De la prórroga del indulto.—57. De las sanciones.—58. De las misas manuales cuyo número se ha de reducir.—59. De las misas manuales cuya limosna se ha de reducir.—60. De las misas de binación.—61. De la traslación de misas.—62. De las tasas de los rescriptos.—63. De la ejecución de los rescriptos.—64. De la caducación y revocación de los rescriptos.—65. De la vigilancia del Ordinario.

III LIBROS RECIBIDOS

RALPH F. BALZER: *The computation of time in a canonical novitiate.* The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un vol. de 227 págs. (Washington, D. C., 1945).

B I B L I O G R A F I A

- THOMAS Aquinas BROCKHAUS: *Religious who are known as conversi. An historical synopsis and commentary.* The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un vol. de 127 págs. (Washington, D. C., 1946).
- PAUL R. COYLE: *Judicial Exceptions. Canonical Commentary with historical Notes.* The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un volumen de 142 págs. (Washington, D. C., 1944).
- IOANNE WHELAN IOSEPH DOUGHERTY: *De Inquisitione speciali.* The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un vol. de 195 págs. (Washington, D. C., 1945).
- MICHAEL W. DZIOB: *The sacred congregation for the Oriental Church.* The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un vol. de 181 págs. (Washington, D. C., 1945).
- JOHN ALBERT EIDENSCHINK: *The election of Bishop in the letters of Gregory the Great with an appendix of the pallium.* The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un vol. de 200 págs. (Washington, D. C. 1945).
- BARTOLOMEW FRANCIS L. FAIR: *The impediment of Abduction. An historical synopsis and commentary.* The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un vol. de 122 págs. (Washington, D. C., 1944).
- BASIL M. FRISON: *The retroactivity of law.* The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un vol. de 221 págs. (Washington, D. C., 1946).
- NICOLÁS GILL: *The spiritual prefect in clerical religious houses of study.* The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un vol. de 146 págs. (Washington, D. C., 1945).
- HARRY G. HYNES: *The privileges of Cardinals.* The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un vol. de 183 págs. (Washington, D. C., 1945).
- JOSEPH FRANCIS MARBACH: *Marriage Legislation for the Catholics of Oriental Rites in the United States and Canada.* The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un vol. de 316 págs. (Washington, D. C., 1946).
- JUSTIN D. MC CLUNN: *Administrative recourse.* The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un vol de 142 págs. (Washington, D. C., 1946).
- GEREALD V. MC DEVITT: *The renunciation of an ecclesiastical office.* The Catholic University of America. Canon Law Studies. (Washington, D. C., 1946).
- JAMES MC GRATH: *The privilege of the canon.* The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un vol. de 156 págs. (Washington, D. C. 1946).
- LOUIS G. MEYER: *Alms-Gathering by religious.* The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un vol. de 163 págs. (Washington, D. C., 1946).

B I B L I O G R A F I A

- THOMAS M. MUNDY: *The union of Parishes*. The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un vol. de 164 págs. (Washington, D. C., 1945).
- CLETUS FRANCIS O'DONELL: *The marriage of minore*. The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un vol. de 268 págs. (Wás.n, D. C., 1945).
- JOSEPH PRUNSKIS: *Comparative Law, ecclesiastical and civil, in Lithuanean concordat*. The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un volumen de 161 págs. (Washington, D. C., 1945).
- HENRY JOHN VOGELPOHL: *The simple impediments to holy orders*. The Catholic University of America. Canon Law Studies. Un vol. de 190 págs. (Washington, D. C.; 1945).
- JOSÉ VIVES: *Oracional visigótico*. Monumenta Hispaniae Sacra. Serie Litúrgica: Vol. I (Barcelona, 1946). Un vol. de 433 págs.
- ZARAGÜETA, GONZÁLEZ, MINGUIJÓN y CORTS GRAU: *Balmes, filósofo, social, apolo-gista y político*. Instituto Balmes, de Sociología (Madrid, 1945). Un vol. de 484 págs.
- JOSÉ SALMANS, S. J.: *Deontología jurídica, o Moral profesional del abogado* (Bilbao, 1947). Un vol. 297 págs.
- JOSÉ CREUSEN, S. J.: *Religiosos y religiosas, según la disciplina del Código de Derecho canónico* (Bilbao, 1947). Un vol. de 313 págs.
- ANTONIO DE NEBRJIA: *Gramática castellana*. Texto establecido sobre la ed. "princeps" de 1942 por Pascual Galindo Romeo y Luis Ortiz Muñoz (Madrid, 1946). Dos vols.
- M. BARBADO, O. P.: *Estudios de psicología experimental*. Publicaciones del Instituto Luis Vives, de Filosofía. Tomo I (Madrid, 1946). Un vol. de 818 págs.
- FRANCISCO JAVIER CONDE: *El saber político en Maquiavelo*. Publicaciones del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos: Serie 8.ª, Estudios de Historia del Pensamiento Jurídico. Núm. 1 (Madrid, 1948). Un vol de 281 págs.
- JUAN DOMÍNGUEZ BERRUETA: *Filosofía mística española*. Instituto Luis Vives, de Filosofía (Madrid, 1947). Un vol de 175 págs.
- IGNACIO ORTIZ DE URBINA, S. J.: *El símbolo Niceno*. Patronato Raimundo Lulio. Instituto Francisco Suárez (Madrid, 1947). Un vol. de 300 págs.
- TOMÁS GARCÍA FIGUERAS: *Africa en la acción española*. Premio Africa de Literatura 1946 (Madrid, 1947). Un vol. de 230 págs.
- DANIEL OLMEDO, S. J.: *Manual de historia de la Iglesia* (Méjico, 1946). Dos vols.